

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

590

*ACUERDO de 21 de diciembre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 21 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que se interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de aquellas Comunidades Autónomas en que exista el mismo, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de solicitantes a los que se ha reconocido este mérito, que son los siguientes:

Apellidos y nombre	Idioma
Álvarez Gómez, Dosinda .....	Gallego.
Besa Recasens, Clara Inmaculada .....	Catalán.
Capdevila Salvat, María del Carmen .....	Catalán.
Ceres Montés, Concepción .....	Valenciano y catalán.
Cibeira Yebra-Pimentel, Julio César .....	Gallego.
Chulia Cerní, María Ángeles .....	Valenciano y catalán.
Domínguez López, Manuel .....	Gallego.
Foncillas Sopena, Ramón .....	Valenciano.
Freire Pérez, Rosa María .....	Gallego.
Galmes Pascual, María Ángeles .....	Catalán.
Gómez Canal, Antonio .....	Catalán.
Gómez Díaz Castroverde, José María .....	Gallego.
Izquierdo Téllez, Carlos Alberto .....	Catalán.
Martínez Aroca, Manuel .....	Catalán.
Muñoz Jiménez, Ana Delia .....	Valenciano y catalán.
Pérez Fernández, Gonzalo .....	Valenciano y catalán.
Ruiz Tovar, María Josefa .....	Gallego.
Rubió Lucas, María Amparo .....	Valenciano y catalán.
Serra Abarca, María Teresa .....	Valenciano y catalán.
Tomás García, María Isabel .....	Catalán.
Valle García, Marta Dolores del .....	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 111 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado notificar el texto íntegro

del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», el solicitante que seguidamente se expresa, al cual se ha reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Mata Lostes, Luis Pablo .....	Aragonés.

Madrid, 21 de diciembre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

591

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado y se amplía el contenido y movimientos de la cuenta 106 «Patrimonio entregado en gestión» de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.*

La Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, establece en su regla 3 que la contabilidad de las entidades incluidas dentro de su ámbito de aplicación se llevará por el método de partida doble, debiendo ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994. Señalando, a continuación en la misma regla, que las anotaciones contables se realizarán utilizando el desarrollo en cuentas de primer orden (tres dígitos), previsto en el cuadro de cuentas contenido en su parte segunda y que la utilización de cuentas de primer orden no recogidas en el PGCP requerirá autorización expresa de la Intervención General de la Administración del Estado.

Por otra parte, la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, regula en su regla 4 la aplicación del PGCP a dicha entidad, señalando que el registro de las operaciones se efectuará utilizando las cuentas que al efecto se definan por la Intervención General de la Administración del Estado en la correspondiente adaptación del PGCP.

Por ello, a solicitud del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado (GISE), y haciendo uso de las facultades conferidas por las citadas disposiciones, esta Intervención General tiene a bien resolver:

Primero.—Queda aprobada la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, que se publica como anexo I a esta Resolución.